

RESOLUCIÓN DG N° 692 /18

Buenos Aires, 18 de octubre de 2018.

VISTO la solicitud de licencia por razones particulares de la **Dra. Mariana Salduna (Legajo N° 1145)**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que la **Dra. Mariana Salduna (Legajo N° 1145)**, titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, solicita licencia por razones particulares *-conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. d), respectivamente del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- el día 18 de octubre de 2018.*

Que no existiendo obstáculo reglamentario alguno, es pertinente conceder la licencia por razones particulares solicitada por la **Dra. Mariana Salduna (Legajo N° 1145)**, *en los términos del artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

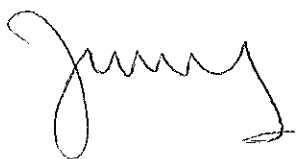
RESUELVE:

1°.- CONCEDER licencia por razones particulares a la **Dra. Mariana SALDUNA (Legajo N° 1145)**, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- el día **18 de octubre de 2018**.

2°.- DESIGNAR al **Dr. Martín REMPEL (Legajo N° 3020)** Secretario de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, conforme lo propuesto por la **Dra. Mariana SALDUNA** para subrogarla el día **18 de octubre de 2018**.

3°.- HÁGASE SABER mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -y por su intermedio a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas- y comuníquese vía electrónica a la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 11, a las Secretarías Generales de Acceso a la Justicia y de Asistencia a la Defensa y a las Direcciones de Asistencia a las Personas Privadas de la Libertad y de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notifíquese a los interesados.

4°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.



**HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**